PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº320-2025-OP-HONADOMANI-SB.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°166 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora ***ASMAT BAUTISTA, Gloria Elizabeth;***

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

MINISTERIO DE SALUD - HONADOMANI SAN BARTOLOME - V°B° Lic. Madene Zuñiga Lavini - BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: **ASMAT BAUTISTA, Gloria Elizabeth; OBSTETRIZ con Nivel V,** Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:**

Del 25/04/2024 al 26/04/2024
Del 04/06/2024 al 05/06/2024
Del 22/11/2024 al 28/11/2024
Del 29/11/2024 al 07/12/2024

De la Cadena Funcional Programática **20 044-0098-99999-1189- 00001 0081. La servidora presentó Descanso Médico emitido por médico particular por lo que es validado por el seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A- 674-51657-25.**

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/MJZL/msa
Administración
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Personal
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Fecha 5 MAYO 2025